



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXVI - N° 102/26 – 24 de julio de 2026**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 23 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5457-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se establece que las estaciones de servicio ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores y acompañantes no porten casco reglamentario o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 223 = /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6628, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se establece que las estaciones de servicio ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores y acompañantes no porten casco reglamentario o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1438 /2026

Bel

Yesica Valeria Correy  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

101/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que las estaciones de servicio ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores y acompañantes no porten casco reglamentario o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º por parte de las estaciones de expendio de combustible será sancionado con una multa equivalente a doscientas (200) Unidades Fijas Administrativas (UFA).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 2 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO  
7

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ BICARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina "

USHUAIA, 23 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5461-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se designa con el nombre "Pasaje Cabildo" , "Pasaje Triunvirato " y " Pasaje Primera Junta " a vías públicas que desembocan en la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 224 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6629 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se designa con el nombre "Pasaje Cabildo" , " Pasaje Triunvirato " y " Pasaje Primera Junta " a vías públicas que desembocan en la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1439 /2026

Bol  
A

M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Hábitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Wendy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Pasaje Cabildo" a la vía pública que transita entre las Parcelas 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Macizo 2 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y limita con la Parcela 18 y la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre "Pasaje Triunvirato" a la vía pública que transita entre las Parcelas 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Macizo 2 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y limita con la Parcela 90 y la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre "Pasaje Primera Junta" a la vía pública que transita entre las Parcelas 121, 122, 123, 124 y 125 del Macizo 2 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y limita con la Parcela 90 y la calle Valle de las Cascadas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 2 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

9

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MURIZ SILCARU  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6629

PASAJE CARILDO

PASAJE TRANSPORTO

PASAJE PRADERA ROSA

MACIZO 2

MACIZO 2

VALLE DE LAS CASCADAS

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

|                                  |                      |         |            |
|----------------------------------|----------------------|---------|------------|
| tema                             | CONSEJO AGROPECUARIO | medida  | D.A. 117   |
| DESIGNACIÓN NOMBRES DE PASAJES   | fecha                | fecha   | Julio 2026 |
| ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° | tipo                 | especie | Forestal   |

Agustina Cardozo Porto  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

## ÍNDICE

| <u>Ítem</u>                                                                      | <u>Página</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b><u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u></b>                                              |               |
| <b>DECRETO MUNICIPAL N° 1438/2026.-</b> Promulga la Ordenanza Municipal N° 6628. | 01            |
| <b>DECRETO MUNICIPAL N° 1439/2026.-</b> Promulga la Ordenanza Municipal N° 6629. | 03            |





# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Departamento Boletín Oficial